



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO-Ministerio de Recursos Naturales-Dirección de Pesca-, a pedido de los Señores Legisladores Miguel Angel PICHETTO; Rolando BADILLO; Carlos SCHIERONI; Miguel CILIBERTO; José PERUGINI; Miguel ICHAZO y Jorge Alberto José FRANCO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), informe sobre los siguientes puntos referidos a la compra y funcionamiento de los buques Cánepa y Poliquetto; estado y actividades del puerto de San Antonio Oeste y San Antonio Este, así como también recursos anuales y zafros del mismo; además lo referente a las licitaciones del buque Cánepa, a saber:

A) BUQUE CANEPA Y POLIQUETTO

- 1.- Fecha en que se realizó el Convenio con el INIDEP.
- 2.- Si permite ese convenio utilizar el barco comercialmente.
- 3.- Fecha en que se trajo a la provincia, reparaciones efectuadas, si fueron realizadas por licitación o por contratación directa, todo expresado en moneda constante para su evaluación.
- 4.- Quién es el armador del buque.
- 5.- Si es la misma persona a la que se compró el buque Poliquetto.
- 6.- Si se presentaron otros oferentes. Cómo se determinó el valor de compra de ese buque.
- 7.- Si se efectuó licitación para la compra del buque. Si existió pliego de condiciones.
- 8.- Si la provincia realizó con personal competente una tasación del mismo.
- 9.- De haber existido licitación, si se establecieron las características, porte, motor, elementos de navegación que tendría que haber tenido la embarcación, teniendo en cuenta el fin para la que se la adquiriría.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

10.- Si la unidad que se adquirió corresponde a las necesidades requeridas y contaba con los elementos necesarios para tales fines.

11.- Quién determinó la necesidad de la compra de ese buque y por qué motivo.

12.- Detalle:

Fecha de compra del buque.

Fecha de llegada a San Antonio.

Reparaciones efectuadas.

Compra de elementos faltantes.

Si el buque estaba en condiciones de zarpar para efectuar las investigaciones para lo cual se lo adquirió.

Si no tenía impedimentos por parte de Prefectura Naval, que no permitiera su salida.

Cuál es el máximo de alejamiento permitido de la costa para ese tipo de embarcación.

Si lo expuesto en el punto anterior no limita en forma condicionante las investigaciones que tendría que realizar.

13.- Investigaciones realizadas por el buque Poliquetto desde su llegada, fecha, cantidad de viajes, objetivo de cada viaje, resultados, etc.

14.- Desde qué fecha no se realizan investigaciones sobre demersales en el Golfo San Matías.

15.- Por qué teniendo un buque como el Cánepa que fue traído a la provincia con ese propósito, las mismas no se realizaron.

16.- Por qué se dejó de lado el relevamiento sobre demersales de merluza que representa el mayor porcentaje de recursos extraíbles.

17.- Desde qué fecha opera el Cánepa y cuántos días dedicó a la investigación y cuántos a la pesca comercial.

18.- Si la pesca comercial se efectuó siempre en la provincia o si se pescó comercialmente en otras zonas. Explicar los motivos.

19.- Cantidad de pescado extraído en la provincia y en otras zonas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

20.- Cantidad de pescado elaborado en la provincia y cantidad elaborado en otras provincias.

21.- Si fue a otras provincias requerido por Organismos provinciales, con fines de investigación.

22.- Si lo extraído por el Cánepa se vendió siempre bajo el sistema de licitación o mediante contratación directa. De ser esta última forma explicar los motivos por los cuales se optó por esta forma de venta y si es facultad de esa Subsecretaría tal proceder.

23.- Si las investigaciones son parciales desde el año 1986 y dedicadas únicamente a un recurso zafral, cómo se está calculando la biomasa existente.

24.- Dónde se elaboró el pescado capturado y descargado en otras provincias.

25.- Qué porcentaje de la captura realizada se destinó a la distribución de gente de menores recursos como ayuda alimentaria en la provincia.

26.- Por quién fue distribuida y con qué costo en la provincia.

27.- De qué forma están incorporadas las personas afectadas al Cánepa, bajo qué régimen o convenio y qué pasará de tener que devolver el barco a la fecha de extinción del convenio.

Cargos y remuneraciones de las personas que operan. Si está calculada la indemnización de los mismos y su pago.

28.- Si el Ministerio de Recursos Naturales considera haber cumplido los objetivos de investigación necesario para el manejo de los recursos.

29.- Si hay relevamiento y estudio de la biomasa anterior a la llegada del Cánepa.

30.- Si se hacían investigaciones anuales, sobre qué y a qué costo para la provincia.

31.- Cuál es el monto de lo recaudado en los últimos años por el Fondo Pesquero y a qué rubros pertenecen tales ingresos.

32.- Cuánto de esos ingresos fueron volcados a la investigación.

B) RECURSOS ANUALES Y ZAFREROS:

1.- Cuáles fueron las capturas anuales desde el año 1986 en adelante.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2.- Si las empresas radicadas en la provincia, sacaron pescado sin elaborar, en qué cantidad y por qué motivos.

3.- Si solicitan las empresas autorización a ese Ministerio para sacar materia prima sin elaborar o de qué manera se efectúa esa salida.

4.- En qué casos la provincia autoriza la salida de materia prima sin elaborar.

5.- Variables y cifras en base a las cuales se distribuyen cupos de vieyra entre las empresas los últimos años.

6.- A qué responde la creación de una polinómica para efectuar la distribución de dichos cupos.

7.- Si hay favoritismo en esa distribución.

8.- Si responde tal distribución de cupos a la intención de no favorecer instalaciones de empresas únicamente zafrales, tal como indica la Ley de Pesca de la Provincia y detectar que funcionan a pleno únicamente en determinada época del año y el resto del año prácticamente no funcionan.

9.- En qué datos se basa la provincia para establecer si hay sobre o sub-explotación de los recursos.

10.-Cuál es la situación de la Empresa Vapesa, que hace algunos años presentó un proyecto de radicación en la provincia y a la cual se le otorgó un terreno de considerables dimensiones en el Puerto de San Antonio Este.

11.- Cuáles son las inversiones realizadas por ella en la Provincia.

12.- Cuáles eran, en qué tiempo, si es que fue establecido y si esas inversiones consistían en traer barcos congeladores a la zona del golfo.

C) PUERTO DE SAN ANTONIO OESTE - PUERTO SAN ANTONIO ESTE

1) Estado de las banquinas existentes.

2) Quién está al cuidado de las mismas.

3) Si hay una cesión a favor de las Empresas instaladas, cuáles son y cuáles son las obligaciones que tienen que cumplimentar.

4) Qué tiempo de duración tienen esas cesiones.

5) Cuáles son los motivos por los cuales se puede dejar sin efecto tales cesiones.

6) Si han sido dejada sin efecto, todas o par-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cialmente y cuáles son los motivos.

7) Si las banquetas existentes son suficientes.

8) Si considera el Estado Provincial que la infraestructura que brinda es adecuada para la actividad, lo mismo que su mantenimiento.

9) Si la construcción de la existente fue obra de la provincia y cuánto fué su costo.

10) Si la actividad de mantenimiento está a cargo de la provincia o de las empresas.

11) Si hay algún proyecto para su mejoramiento, quién es el autor y si ha sido compatibilizado con las empresas. Cuál es su costo.

12) Si hay proyectos de construcción de muelles en otros puntos de la costa que serían más prácticos para la actividad.

13) Si los hubiere, cuál es su costo.

14) Si se ha informado sobre la licitación de un pontón flotante en San Antonio Este.-

15) Cuáles son las características del mismo, capacidad de buques que podrían amarrar y eslora de los mismos.

16) Si se tuvieran que hacer reparaciones si podrían realizarse sin afectar el normal desenvolvimiento del muelle.

D) REFERENTE A LAS LICITACIONES DEL BUQUE CANEPA:

1) Si las mismas se hacen de acuerdo a la Ley.

2) Si las condiciones impuestas para la participación en la misma, no condicionan la posible participación de las empresas medianas y chicas.

3) Si el pescado sale con un precio base y cómo se calcula esa base.

4) Si el pescado descargado en San Antonio, con fecha 8 de junio de 1990 fue vendido por licitación.

5) A quién se le adjudicó.

VIEDMA, 3 de julio de 1990.-